

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00165-00

Como quiera que el interesado ni su apoderado asistieron a la audiencia programada para el 5 de julio del año que avanza, ni justifican su ausencia, bajo los apremios sancionatorios del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P se requiere al señor Camilo Augusto Hernández Carranza para que impulse el trámite de la referencia, esto es, solicite fecha para el interrogatorio de parte dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, y notifique al citado oportunamente en caso de acceder al pedimento, so pena de decretar la terminación del sumario de la referencia por desistimiento tácito.

Tenga en cuenta que en 2 ocasiones se ha reprogramado la diligencia.

Por Secretaría contrólese el término otorgado

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c45b088f8a278fe04729ea74332600b12321083a230cc584245303ab5e24cf**

Documento generado en 27/09/2022 04:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>